

GUIA DE REMISION N° 0117 /2015-MINAGRI -PEBPT-DE

Tumbes, 17 de marzo de 2015

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0117/2015-MINAGRI-PEBPT-DE**, de fecha 17 de marzo de 2015, la misma que resuelve:

Artículo Primero RECONOCER el derecho a percibir la Bonificación Personal por Quinquenio al trabajador , **JOSE ALBERTO LEON ALEMAN** , equivalente al 5% de su remuneración Básica por el reconocimiento del Primer Quinquenio a partir del mes de noviembre de 2014; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER, a la **OFICINA DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO DEL PEBPT** iniciar las acciones administrativas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor solicitante, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Asesoría Legal del PEBPT, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	17/03/2015	15:24	[Firma]
OFICINA DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO	17/03/15	16:00	[Firma]
OFICINA ASESORIA JURIDICA	17/03/2015	3:40	[Firma]
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	17/03/15	3:44a	[Firma]
JOSE ALBERTO LEON ALEMAN	17/3/15	4.45	[Firma]

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES**

CUT N° 24938-2015



Resolución Directoral N° 0117/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes,

17 MAR 2015

VISTO:

Acta Conciliatoria - Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes del 18 de Marzo de 1988; Resolución Gerencial N° 068/2005-INADE-PEBPT-8701 del 31 de Agosto del 2005; Oficio N° 010 - 2010-AG-OCI del 07 de enero del 2010; Oficio N° 1156/2013-MINAGRI-OA de fecha 26 de agosto de 2013; Informe N° 554/2013-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 07 de octubre de 2013; Carta N° 001/2015-JALA de fecha 23 de febrero del 2015; Resolución N° 15 de fecha 22 de enero de 2015; Informe N° 062/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UPER de fecha 04 de marzo del 2015; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú – Ecuador.

Que, mediante Acta conciliatoria - Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango – Tumbes, de fecha 18 de Marzo de 1988, se acuerda, en el Cuarto Considerando, que respecto a la Cláusula Séptima del Pliego Petitorio: **“Por carecer de disponibilidad presupuestal durante el presente año para este caso, el PEIPT y los representantes de los trabajadores concilian en postergar la atención de una asignación por quinquenio para el Ejercicio Presupuestal 1989”**. Asimismo, con Resolución N° 066/89-PEIPT-INADE-8801, emitida por el entonces Director Ejecutivo del Proyecto Ing. Leonardo Romero Matos, se resuelve Disponer a partir del mes de setiembre de 1989, el reconocimiento de la remuneración personal por tiempo de servicios, a los trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango Tumbes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 068/2005-INADE-PEBPT-8701 de fecha 31 de Agosto del 2005, se resuelve restituir el otorgamiento de la Bonificación Personal a los trabajadores del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a razón del 5% de la remuneración Básica por cada quinquenio de servicios al Estado, sin exceder de ocho quinquenios. **La Bonificación Personal sólo se otorgará a los trabajadores que acrediten instrumentalmente el tiempo laboral al servicio del Estado**, para lo cual podrá convalidar el tiempo de servicio en las anteriores dependencias (Proyectos) dependientes del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE sean o no interrumpidos.



Resolución Directoral N° 0117 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, con Oficio N° 010-2010-AG-OCI del 07 de Enero del 2010, la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura remite copia del Oficio N° 029-2009-INADE-2101 - OGCI de fecha 23 de junio del 2009, en el cual la Ex Jefa (e) de la Oficina General de Control Institucional de ex INADE informó a la Contraloría General de la República que el pago de Bonificación Personal por Quinquenio a favor de los trabajadores del PEBPT **si fue aprobado mediante Convenio Colectivo; concluyéndose que el mismo tiene fuerza de Ley.**

Que a través del Oficio N° 1156/2013-MINAGRI-OA de fecha 26 de agosto de 2013, el Director General de la Oficina de Administración del MINAGRI, informa que la condición del beneficio denominado Quinquenio deriva del pacto colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva del PEBPT y los trabajadores según el Acta Conciliatoria del 18 de marzo de 1988, de corresponder éste solo puede comprender a los trabajadores a plazo indeterminado que se encuentren reconocidos como tal, sea porque su ingreso a la administración pública fue autorizado por disposición legal o provengan de procesos judiciales que se encuentren sentenciados con autoridad de cosa juzgada.

Que, mediante Informe N° 554/2013-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 07 de octubre de 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que conforme al Acta Conciliatoria de fecha 18 de marzo de 1988, Resolución Directoral N° 068/2005-INADE-PEBPT-8701 de fecha 31 de Agosto del 2005, Oficio N° 1156-2013-MINAGRI-OA de fecha 26 de agosto de 2013, entre otros, se resuelve que la Bonificación Personal (asignación por quinquenios) es un beneficio que los trabajadores del PEBPT han adquirido legalmente conforme a las normas vigentes de la época, por lo cual vincula y es de obligatorio cumplimiento para el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; precisándose que el mencionado beneficio debe otorgarse a todos los trabajadores del PEBPT, con excepción de aquellos trabajadores reincorporados a través de medidas cautelares que no hayan obtenido sentencia favorable firme y consentida; por lo cual recomienda disponer el reconocimiento de la Bonificación Personal (asignación por Quinquenios) respecto a las solicitudes que actualmente se encuentren en trámite.

Que, a través de la Carta N° 001/2015-JALA de fecha 23 de febrero del 2015; el trabajador **JOSÉ ALBERTO LEÓN ALEMÁN**, solicita el reconocimiento de su primer Quinquenio de servicios prestados al Estado y el pago de la bonificación correspondiente, al haber cumplido cinco (05) años de servicio en la Administración Pública; adjuntando además la Resolución N° 15 de fecha 22 de enero de 2015 emitida en el Expediente N° 00050-2012-0-2601-JM-CI-01, en la cual el Juzgado Mixto de Tumbes, encontrándose el proceso en ejecución de sentencia, ha dispuesto su reincorporación definitiva al PEBPT.

Que, mediante Informe N° 062/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UPER de fecha 04 de marzo del 2015, la Unidad de Personal del PEBPT, informa que el trabajador **JOSÉ ALBERTO LEÓN ALEMÁN** ha cumplido al 28 de febrero del 2015, cinco (05) años, tres (03) meses de servicios prestados al Estado, adjuntado para ello su Certificado de Remuneraciones y Descuentos actualizado; por ello solicita la emisión de la Resolución Directoral respectiva previa opinión legal.

Que, en el presente caso, si bien el trabajador **JOSÉ ALBERTO LEÓN ALEMÁN** tiene la condición de trabajador reincorporado por Medida Cautelar emitida en el proceso de Amparo seguido contra el PEBPT ante el Juzgado Mixto de Tumbes (Expediente N° 00050-2012-0-2601-JM-CI-01), es de precisar que sobre dicho proceso constitucional ha recaído sentencia favorable al trabajador, la misma que conforme se advierte de la Resolución N° 15 de fecha 22 de enero del 2015, ha adquirido calidad de cosa juzgada; por tanto, estando a lo opinado en el Informe N° 554/2013-MINAGRI-PEBPT-OAJ corresponde reconocer el derecho a percibir la Bonificación Personal por Quinquenio al servidor mencionado, equivalente al 5% de su remuneración Básica por el cumplimiento de su primer Quinquenio, a partir del mes de noviembre del 2014;

Resolución Directoral N° 0117 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y en mérito a la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013 y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER el derecho a percibir la Bonificación Personal por Quinquenio al trabajador **JOSÉ ALBERTO LEÓN ALEMÁN**, equivalente al 5% de su remuneración Básica por el reconocimiento del Primer Quinquenio a partir del mes de noviembre del 2014; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la **OFICINA DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO DEL PEBPT** iniciar las acciones administrativas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor solicitante, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Asesoría Legal del PEBPT, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING° LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

CUT: 24938 /2015

Tumbes, 04 de marzo de 2015

INFORME N° 062 /2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UPER.

Señor:
Adm. Emp. Víctor A. Llacas Díaz
Jefe (e) de la Oficina de Administración.
Ciudad.-

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
1067
04 MAR 2015
Reg. N° 16:27
Firma: [Firma]
OFICINA DE ADMINISTRACION

ASUNTO : RECONOCIMIENTO PRIMER QUINQUENIO

Referencia : Carta N° 001/2015-JALA de fecha 23-02-2015

Es grato dirigirme a usted, para manifestarle que el colaborador José Alberto León Alemán, solicita el primer Quinquenio (Bonificación Personal) equivalente al 5 % de la Remuneración Básica por el cumplimiento de cinco años de servicios prestados al Estado (MINAGRI-PEBPT); cabe mencionar, que dicho servidor a reingresado por mandato judicial (medida cautelar).

Tiempo de servicio, su ingreso al Proyecto es del 01/09/2007 hasta el 31/12/2007, luego reingresa el 01/01/2010 hasta el 01/01/2012, reingresando posterior el 02/05/2012 a la fecha, totalizando al 28/02/2015 cinco (05) años, tres (03) meses; por consiguiente, ha cumplido los cinco (05) años efectivos de labores en el PEBPT; tal como se muestra en el Certificado de Remuneraciones y Descuentos actualizado (original) que se adjunta.

Es importante indicar, que necesariamente se debe contar con la resolución aprobatoria previa opinión legal correspondiente, para su reconocimiento y pago de su primer quinquenio

Es cuanto informo a su Despacho, para su conocimiento y fines pertinentes, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

OPC. Edgar M. Céspedes Carrillo
Jefe (e) Unidad de Persona

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
05 MAR 2015
Reg. N° 841 Hora: 8:42
Firma: [Firma]
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES
OFICINA DE ADMINISTRACION
ENVIO A: [Firma]
N° DE ACCION: 01 03/03/2015
01 ACCION INMEDIATA
02 ADJUNTAR A DGO ANTERIOR
03 ARCHIVAR
05 COORDINAR
06 CORREGIR
10 EVALUAR/OPINAR
11 INFORMAR
OBSERVACIONES: Acto RESOLUTIVO.



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y RiegoProyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

MINAGRI - PEBPT

Of. Asesoría Legal

06

CERTIFICADO DE REMUNERACIONES Y DESCUENTO
N° 015/02/2015

Quien suscribe, Jefe de la Oficina de Personal del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes-MINAG, Certifica las Remuneraciones y Descuentos, según aparece en Archivos de Planillas, a las que me remito en caso necesario :

Apellidos y Nombres : LEON ALEMAN, Jose Alberto
 Regimen Laboral : D. L. 728
 Cargo : Enc. De Almacén
 Fecha de Ingreso : 1 de septiembre de 2007
 Fecha de Cese : 31 de diciembre de 2007
 Fecha de Ingreso : 1 de enero de 2010
 Fecha de Cese : 31 de enero de 2012
 Fecha de Reingreso : 2 de mayo de 2012
 Fecha de Cese : CONTINUA
 S.N.P : ONP

MES/AÑO	REMUNERACION	DESCUENTOS				
		IPSS - CEM	D.L 19990 /SNP	D.L. 22591 /FONAVI	CONAFO	A.F.P
<u>2007</u>						
Setiembre	1,185.00	-	154.00	-	-	-
Octubre	1,224.50	-	159.00	-	-	-
Noviembre	1,185.00	-	154.00	-	-	-
Diciembre	1,294.50	-	168.00	-	-	-
Diciembre (Grati)	790.00	-	103.00	-	-	-
<u>2010</u>						
Enero	1,860.00	-	242.00	-	-	-
Febrero	1,680.00	-	218.00	-	-	-
Marzo	2,025.00	-	263.00	-	-	-
Abril	1,855.00	-	241.00	-	-	-
Mayo	1,975.00	-	257.00	-	-	-
Junio	2,095.00	-	272.00	-	-	-
Julio	1,915.00	-	249.00	-	-	-
Julio (Grati)	2,022.00	-	-	-	-	-
Agosto	2,095.00	-	272.00	-	-	-
Setiembre	1,855.00	-	241.00	-	-	-
Octubre	1,915.00	-	249.00	-	-	-





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y RiegoProyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

MINAGRI - PEBPT

Of. Asesoría Legal

05

MES/AÑO	REMUNERACION	DESCUENTOS				
		IPSS - CEM	D.L 19990 /SNP	D.L. 22591 /FONAVI	CONAFO	A.F.P
Noviembre	1,855.00	-	241.00	-	-	-
Diciembre	2,040.00	-	265.00	-	-	-
Diciembre (Grati)	2,027.40	-	-	-	-	-
<u>2011</u>						
Enero	1,911.33	-	248.00	-	-	-
Febrero	1,740.00	-	226.00	-	-	-
Marzo	1,920.00	-	250.00	-	-	-
Abril	1,860.00	-	242.00	-	-	-
Mayo	1,922.00	-	250.00	-	-	-
Junio	1,860.00	-	242.00	-	-	-
Julio	1,920.00	-	250.00	-	-	-
Julio (Grati)	2,027.40	-	-	-	-	-
Agosto	1,920.00	-	250.00	-	-	-
Setiembre	1,867.00	-	243.00	-	-	-
Octubre	1,927.50	-	251.00	-	-	-
Noviembre	1,867.50	-	243.00	-	-	-
Diciembre	1,927.50	-	251.00	-	-	-
Diciembre (Grati)	2,035.60	-	-	-	-	-
<u>2012</u>						
Enero	CANCELADO	EN	LIQUI	DACION	-	-
Mayo	1,989.50	-	259.00	-	-	-
Junio	1,875.00	-	244.00	-	-	-
Julio	1,935.00	-	252.00	-	-	-
Julio (Grati)	681.10	-	89.00	-	-	-
Agosto	1,935.00	-	252.00	-	-	-
Setiembre	1,875.00	-	244.00	-	-	-
Octubre	1,935.00	-	252.00	-	-	-
Noviembre	1,875.00	-	244.00	-	-	-
Diciembre	1,935.00	-	252.00	-	-	-
Diciembre (Grati)	2,043.80	-	-	-	-	-
<u>2013</u>						
Enero	1,935.00	-	252.00	-	-	-
Febrero	1,755.00	-	228.00	-	-	-
Marzo	1,935.00	-	252.00	-	-	-
Abril	1,875.00	-	244.00	-	-	-
Mayo	1,935.00	-	252.00	-	-	-





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y RiegoProyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

MINAGRI - PFBPT

Of. Asesoría Legal

04

MES/AÑO	REMUNERACION	DESCUENTOS				
		IPSS - CEM	D.L 19990 /SNP	D.L. 22591 /FONAVI	CONAFO	A.F.P
Junio	1,875.00	-	244.00	-	-	-
Julio	1,935.00	-	252.00	-	-	-
Julio (Grati)	2,043.80	-	266.00	-	-	-
Agosto	1,935.00	-	252.00	-	-	-
Setiembre	1,875.00	-	244.00	-	-	-
Octubre	1,935.00	-	252.00	-	-	-
Noviembre	1,875.00	-	244.00	-	-	-
Diciembre	1,935.00	-	252.00	-	-	-
Diciembre (Grati)	2,043.80	-	266.00	-	-	-
<u>2014</u>						
Enero	1,935.00	-	252.00	-	-	-
Febrero	1,755.00	-	228.00	-	-	-
Marzo	1,935.00	-	252.00	-	-	-
Abril	1,875.00	-	244.00	-	-	-
Mayo	1,935.00	-	252.00	-	-	-
Junio	1,875.00	-	244.00	-	-	-
Julio	1,935.00	-	252.00	-	-	-
Julio (Grati)	2,043.75	-	266.00	-	-	-
Agosto	1,935.00	-	252.00	-	-	-
Setiembre	1,875.00	-	244.00	-	-	-
Octubre	1,935.00	-	252.00	-	-	-
Noviembre	1,875.00	-	244.00	-	-	-
Diciembre	1,935.00	-	252.00	-	-	-
Diciembre (Grati)	2,043.75	-	266.00	-	-	-
<u>2015</u>						
Enero	1,935.00	-	252.00	-	-	-
Febrero	1,755.00	-	228.00	-	-	-

Tiempo de Servicio : Cinco (05) Años, tres (03) meses.

Tumbes, 04 de marzo de 2015

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango TumbesFernando Silva Ortiz
Unidad de Personal

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Tumbes 23 de Febrero de 2015

CARTA N° 001/2015-JALA.

Señor:
Lic Adm. Víctor A. Llacas Díaz
Jefe Oficina de Administración
Ciudad.-

MINAGRI - PEBPT
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
TRAMITE DOCUMENTARIO
Ventanilla: PEBPT
CUT. 24938-2015
Fecha de Ingreso 15:18 pm
24 FEB 2015
Receptor: Luis Enrique Mío Talleo
Usted puede consultar su trámite
en <http://www.pebpt.gob.pe>

ASUNTO : Reconocimiento de Bonificación Personal (1° Quinquenio)

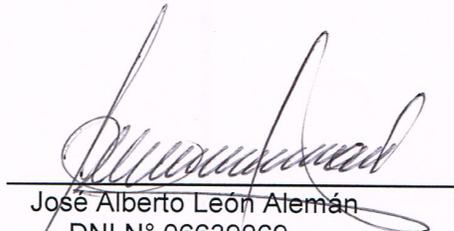
Referencia : Resolución N° 15, de fecha 22/01/2015.

Tengo a bien dirigirme a usted, para expresarle mi saludo cordial y manifestarle, que en noviembre del 2014 aproximadamente he cumplido cinco (05) años, de servicios oficiales prestados al Estado (MINAGRI-Proyectos Especiales); y, mediante documento de la referencia se me reconoce la reincorporación definitiva al Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes con todos los beneficios, prerrogativas y facultades que reconoce este régimen laboral.

En tal sentido, por ser un derecho que me asiste, es que recurro a su Despacho a solicitarle el reconocimiento del primer quinquenio a la fecha y sus devengados.

Por la atención a la presente quedo de usted.

Atentamente,



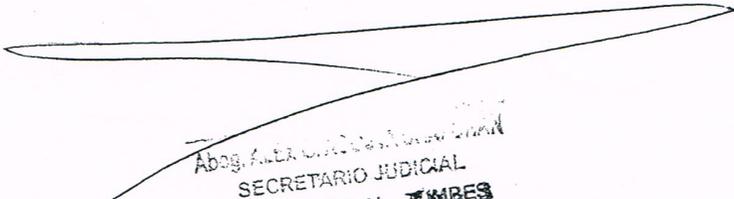
José Alberto León Alemán
DNI N° 06639069

JUZGADO MIXTO
EXPEDIENTE : 00050-2012-0-2601-JM-CI-01
MATERIA : ACCION DE AMPARO
JUEZ : LEONCIO QUISPE TOMAYLLA
ESPECIALISTA : ALEX ACOSTA CHAPOÑAN
DEMANDADO : PROCURADOR PUBLICO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA.
DEMANDANTE : PROYECTO ESPECIAL BINANCIONAL TUMBES ,
: LEON ALEMAN, JOSE.

RESOLUCIÓN NÚMERO QUINCE

Tumbes, veintidós de enero de dos mil quince.-

DADO CUENTA con los presentes autos y el escrito que antecede, agréguese a los autos; y dirigiendo el proceso constitucional como es debido; estando el proceso en el tramo de ejecución de sentencia; de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículo 23° del Código Procesal Constitucional y numeral 3 del artículo 139° de la Constitución: **REQUIRIERON** a la demandada **PROYECTO ESPECIAL BINANCIONAL PUYANGO TUMBES**, a través de su representante legal, para que en el plazo de **CINCO DÍAS, CUMPLA** con reincorporar de manera definitiva al demandante José Alberto León Alemán en el puesto de labores habituales en que se desempeñaba al momento de la lesión de su derecho al trabajo, manteniendo su situación laboral y remuneración que percibía; teniéndose presente que se encuentra vigente el mandato cautelar recaído en el Exp. 00015-2010-33-2601-JM-CI-01; pudiendo proceder conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 16° del Código Procesal Constitucional; bajo **APERCIBIMIENTO** de remitirse copias certificadas al Ministerio Público a efecto que proceda a formalizar investigación por el delito de desobediencia y resistencia al mandato judicial; **NOTIFIQUESE**


Abog. ALEX ACOSTA CHAPOÑAN
SECRETARIO JUDICIAL
PODER JUDICIAL - TUMBES